



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

23 de febrero de 2015

CARTA CIRCULAR NUM.: CC-2015-1859-AF

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD,
ASEGURADORES DEL PAIS Y ASEGURADORES EXTRANJEROS
AUTORIZADOS A SUSCRIBIR RIESGOS EN PUERTO RICO**

CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE PRIMA

Estimados señoras y señores:

Mediante la Carta Normativa Núm: CN-2014-168-AF del 31 de enero de 2014, esta Oficina estableció las normas aplicables a las organizaciones de servicios de salud, y a los aseguradores del país y extranjeros que suscriben negocios en Puerto Rico para determinar y pagar la contribución especial sobre prima del 1%.

Comenzando con el año natural 2014, y años subsiguientes, todo regulado obligado a pagar la contribución especial deberá declarar la misma en los formularios OCS-AF-2015-001, OCS-AF-2015-002 o OCS-AF-2015-003, según sea aplicable. Dicha contribución será pagadera en o antes del 31 de marzo del año natural siguiente.

Recuerde que el formulario original con su pago debe ser radicado en la Oficina del Comisionado de Seguros y copia del mismo deberá ser radicada en el Área de Rentas Internas y Recaudaciones del Departamento de Hacienda.

Se requiere el estricto cumplimiento con la presente carta circular y la Carta Normativa CN-2014-168-AF.

Cordialmente,

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros

Anejos